CONTRATO LPN Nº 03/2017

OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en la Ruta II Mcal. Estigarribia km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, domiciliada en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 e/ Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY, con Cédula de Identidad N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las Obligaciones y los Derechos de las partes Contratante con relación a las **OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.030.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2017, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución IM Nº 6172/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 7045/2017, aprobado por Resolución JM Nº 2160 de fecha 29 de noviembre de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de las "**OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL**" es de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

5.2. El plazo de *ejecución contractual abarcan ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2017 y 2018 (PLURIANUAL), y la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Cuadro de Precios Adjudicados

OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					UNITARIO	TOTAL
1	72131701-004	OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO				
1.1		Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	9.679,32	88.340	855.071.129
1.2		Reposición de cordones	Metros	1.305	96.317	125.693.685
1.3		Riego de Liga	Metros cuadrados	53.774	4.245	228.270.630
1.4		Regularización -40 Kg/m2	Tonelada	2.150,96	646.391	1.390.361.185
1.5		Riego de liga	Metros cuadrados	53.774	4.245	228.270.630
1.6		Carpeta -e=4 cm.	Metros cúbicos	2.150,96	1.555.631	3.346.100.056
1.7		Señalización horizontal - eje	Metros cuadrados	632,64	54.464	34.456.105
1.8		Señalización vertical - Carteles	Unidad	178	1.361.608	242.366.224
2	72141205-001	DRENAJE Y REPOSICION VIAL CALLE EMILIANO GABRIAGUEZ				
2.1		DRENAJE - Alcantarillas Celulares 1.5x1.5m	Metro lineal	79,72	4.429.765	353.140.866
2.2		Alcantarillas Celulares 2.0x2.0m	Metro lineal	68,86	5.962.598	410.584.498
2.3		Registros 1.8x1.8m	Unidad	1	9.613.546	9.613.546
2.4		Registros 2.5x2.5m	Unidad	4	14.086.265	56.345.060
2.5		Sumidero SV1	Unidad	1	23.948.912	23.948.912

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

Cuadro de Precios Adjudicados

OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					UNITARIO	TOTAL
2.6		Sumidero SV2	Unidad	1	31.045.156	31.045.156
2.7		Sumidero SV3	Unidad	6	38.183.773	229.102.638
2.8		Dren Longitudinal Profundo	Metro lineal	500	158.205	79.102.500
2.9		B) REPOSICION VIAL - Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	90	88.340	7.950.600
2.10		Cordon Cuneta	Metro lineal	335	203.361	68.125.935
2.11		Baden	Metros cúbicos	8,1	1.861.079	15.074.740
2.12		Riego de liga	Metros cuadrados	2.200	4.245	9.339.000
2.13		Regularización asfáltica	Tonelada	154	646.391	99.544.214
2.14		Carpeta de concreto asfáltico	Metros cúbicos	165	1.555.631	256.679.115
3	72131702-001	PUENTE DE HORMIGON ARMADO DE 15 M SOBRE ARROYO TAYUAZAPE				
3.1		MOVIMIENTO DE SUELO - Excavación estructural en suelo	Metros cúbicos	595	21.076	12.540.220
3.2		Terraplén	Metros cúbicos	2.970	61.073	181.386.810
3.3		Base de Piedra Triturada para losa de aproximación	Metros cúbicos	55	341.569	18.786.295
3.4		Demolición de estructura existente	Unidad Medida Global	1	129.676.921	129.676.921
3.5		FUNDACIONES - Pilotes	Metros cúbicos	84,45	3.208.745	270.978.515
3.6		HOMIGON ESTRUCTURAL - Cabezales de Ho. Ao (Fck25 MPa)	Metros cúbicos	28,2	2.459.870	69.368.334
3.7		Estribo de Ho. Ao incluye losa de aproximación (Fck 25 MPa)	Metros cúbicos	98,46	2.728.043	268.603.114
3.8		Vigas longitudinales prefabricadas de H°A° (Fck 25 MPa)	Metros cúbicos	28,17	6.368.421	179.398.420
3.9		Losa de Ho. Ao. (Fck 25 MPa) Incluye losa de continuidad	Metros cúbicos	29,59	2.930.354	86.709.175
3.10		Vigas transversales de Ho. Ao. (Fck 25 MPa)	Metros cúbicos	4,14	3.170.929	13.127.646
3.11		Hormigón de regularización Fck 15 MPa)	Metros cúbicos	11,25	1.260.797	14.183.966
3.12		Capa de desgaste (Fck 21 MPa)	Metros cúbicos	7,2	1.451.453	10.450.462
3.13		ACCESORIOS PREFABRICADOS DE HORMIGON - Base de baranda prefabricada	Metros	30	658.471	19.754.130
3.14		Baranda prefabricada de Ho.Ao	Metros	30	274.525	8.235.750
3.15		APARATO DE APOYO ELASTOMERICO - Aparato de apoyo	Unidad	8	2.755.860	22.046.880

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA — Secretaria General

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA — Intendencia Municipal

Cuadro de Precios Adjudicados						
OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL						
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					UNITARIO	TOTAL
3.16		OBRAS COMPLEMENTARIAS - Drenaje de estribo	Metros cúbicos	31,2	266.721	8.321.695
3.17		Drenaje de tablero con caño galvanizado de ?100mm	Metros	4,5	177.569	799.061
3.18		Colchones Reno	Metros cúbicos	30,08	1.072.555	32.262.454
3.19		Gaviones	Metros cúbicos	416	603.403	251.015.648
3.20		Juntas de Dilatación	Metros	20	1.377.365	27.547.300
					Total Adjudicado:	**9.725.379.220**

Son guaraníes: Nueve mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y nueve mil doscientos veinte.-

El pago será en GUARANÍES, en las siguientes formas y condiciones: Contra certificado de obras: Con la culminación total de las obras y a solicitud del contratista se podrá solicitar la certificación final de los trabajos ejecutados, de conformidad a lo señalado más abajo:

- Se realizará la medición de los trabajos ejecutados conjuntamente con el contratista y el fiscal de obras, donde se tomarán fotografías de los trabajos ejecutados, se elaborará la planilla de certificación en cuatro copias conforme a las mediciones realizadas (debidamente firmada por el Contratista y el fiscal de obras), elevando este informe a la Dirección de Infraestructura Pública para su verificación, acompañado del libro de obras.
- Una vez verificado y aprobado el certificado por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se eleva el mismo a la Dirección de Administración y Finanzas para su correspondiente proceso administrativo.

Observación: Certificación final con la terminación o ejecución total de la obra adjudicada. (No se realizará pagos por avances de obras).

El formato del formulario será retirado de la Oficina de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios.
A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El Plazo para el pago a partir de la presentación de la factura: DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) días, una vez aprobado el certificado. . *(*No se realizará pagos por avances de obras*)*
Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.

b) La Factura Crédito

b) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, cuando haya concluido la obra adjudicada.

d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de terminación de la obra es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Las obras se realizarán en: En el Distrito de la Ciudad de Capiatá
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de: 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, sito en RUTA II KM. 20 MCAL. ESTIGARRIBIA, de dicha Ciudad, por mesa de entrada, en horario de 07:00 a 13:00 de lunes a viernes

En caso que el Contratista no presente la solicitud en las condiciones establecidas y en el plazo establecido (10) días corridos siguientes a la firma del contrato), decaerá su derecho de acceder al anticipo, obligándose a dar inicio a los trabajos conforme al cronograma de ejecución y al cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación completa y como corresponde de los documentos mencionados en este apartado.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, la cual debe adoptar alguna de las formas determinadas en el art. 81 del Decreto Nro.21.909/03. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será de: 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, la cual debe adoptar alguna de las formas determinadas en el art. 81 del Decreto Nro.21.909/03. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista.

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% conforme a la Ley 2051/03.*

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario Nº18 correspondiente.

11. GARANTIA DECENAL: el Contratista se hace responsable por un período de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las Obras o que afecten algunos de sus elementos constitutivos. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

12. OTRAS GARANTIAS

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación;

Seguro contra daños a terceros; hasta la finalización de la obra y por un monto mínimo de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; hasta la finalización de la obra, por un monto mínimo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia de 06 meses posteriores a la recepción provisoria de la obra y por un monto mínimo de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones).

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de 12 (doce) meses después de la recepción provisional de las mismas.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

OBRA: REGULARIZACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO -.

N°	*TRAMOS – CALLES*	*DESDE*	*HASTA*
1	**LUIS ALBERTO DEL PARANA**	DESDE RUTA Nº 2	1º DE NOVIEMBRE
2	**1º DE NOVIEMBRE**	LUIS ALBERTO DEL PARANA	MBOCAYATY
3	**CALLE 2**	MANZANA 2557	MANZANA 2558
4	**PROF. CARLOS A. RACHIT**	CURUPAYTY	ESTUDIANTES CAPIATEÑOS
5	**DR. ANDRES BARBERO**	CURUPAYTY	ESTUDIANTES CAPIATEÑOS
6	**EMILIANO R. FERNANDEZ**	CURUPATY	ESTUDIANTES CAPIATEÑOS
7	**PETTIROSSI**	CURUPAYTY	ESTUDIANTES CAPIATEÑOS
8	**2 DE FEBRERO**	CURUPAYTY	ESTUDIANTES CAPIATEÑOS
9	**LA CANDELARIA**	CURUPAYTY	ESTUDIANTES CAPIATEÑOS
10	**AVDA. MCAL. F. S. LOPEZ**	CURUPAYTY	TTE. 2º JUAN CARLOS JARA
11	**TTE. JUAN CARLOS JARA**	PETTIROSSI	AVDA. MCAL. F. SOLANO LOPEZ
12	**BOQUERON/CERRO CORA**	RAMON ELIAS	EL AGRICULTOR
13	**EL AGRICULTOR**	RUTA 2	BOQUERON/CERRO CORA
14	**PBRO. P.J. MORENO**	BOQUERON/CERRO CORA	SGTO. DURE
15	**SGTO. DURE**	PBRO. P.J. MORENO	SANTO DOMINGO
16	**SANTO DOMINGO**	SGTO. DURE	BOQUERON/CERRO CORA
17	**YTORORO**	SANTO DOMINGO	AVDA. MCAL. F.S. LOPEZ
18	**1º DE MARZO**	BOQUERON/CERRO CORA	YTORORO
19	**YCUA CORA**	BOQUERON/CERRO CORA	MANZANA 0125
20	**3 DE FEBRERO**	CMDTE. BARRETO	AGRICULTOR
21	**EL AGRICULTOR**	YTORORO	3 DE FEBRERO
22	**INDEPENDENCIA NACIONAL**	EL AGRICULTOR	ENTRADA A LA CANCHA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

OBRA: PUENTE DE 15 METROS SOBRE ARROYO TAYAZUAPE EN LA CIUDAD DE CAPIATA.

OBRA: DRENAJE Y REPOSICION VIAL SOBRE LA CALLE EMILIANO GABRIAGUEZ.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de diciembre de 2017.-

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA